Segovia: Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Vich: Rama de Delineantes. Zaragoza: Rama de Delineantes.

Segundo.—Igualmente se amplian las enseñanzas, con las especialidades que se indican para el Grado de Aprendizaje, en los siguientes Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial:

Escuela de Maestría Industrial de Almería: Ajustador de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Escuela de Maestría Industrial de Bilbao: Encuadernador ma-

Escuela de Maestria Industrial de Bilbao: Encuadernador manual de la Rama de Artes Gráficas.

Escuela de Aprendizaje Industrial de Ciudad-Rodrigo: Fresador, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, e Instalador-Montador, de la de Electricidad.

Escuela de Maestria Industrial de Don Benito: Bobinador-Montador, de la Rama de Electricidad.

Escuela de Maestria Industrial de Las Palmas: Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineantes.

Escuela de Maestria Industrial de Palencia: Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, e Instalador-Montador, de la Rama de Electricidad.

Escuela de Maestría Industrial de Santander: Químico de Laboratorio, de la Rama Química, suprimiendose la de Químico de Fabricación.

Escuela de Maestría Industrial de Segovia: Forjador-Cerrajero, de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal.

jero, de la del Metal.

Escuela de Maestria Industrial de Tarragona: Electrónico,

Escuela de Maestria Industrial de Tarragona: Electronico, de la Rama de Electrónica.

Escuela de Maestria Industrial de Torrelavega: Químico de la Industria, de la Rama de Química.

Escuela de Maestría Industrial de Ubeda: Fresador de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza: Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineante de la Construcción, de la Rama de Delineante de Electronica de la Construcción, de la Rama de Delineante de Electronica de la Construcción de la Rama de Delineante de Electronica de la Construcción de la Rama de Delineante de Electronica.

Escuela de Aprendizaje Industrial de Elgóbar: Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes.

A la Escuela de Maestría Industrial de Calatayud se le autoriza para impartir el Grado de Iniciación Profesional, y a la de Maestría Industrial de Madrid-Tetuán de las Victorias, para el segundo curso de ese mismo Grado.

Tercero.—La implantación de las nuevas enseñanzas que se establecen en los anteriores apartados se entenderán sin aumen-to alguno para el curso próximo en la plantilla de profesorado del Centro respectivo, con las siguientes excepciones:

Escuela de Maestria Industrial de Palencia: Una plaza de Adjunto de Taller de Torno, una de Profesor titular de Tecnología Eléctrica y otra de Maestro de Electricidad.

Escuela de Aprendizaje Industrial de Ciudad Rodrigo: Una plaza de Profesor titular de Tecnología de Electricidad y una de Maestro de Taller de Electricidad.

Escuela de Maestría Industrial de Tarragona: Una plaza de Profesor titular de Tecnología de Electrónica y otra de Maestro de Taller de Electrónica.

de Taller de Electrónica.

Escuela de Maestría Industrial de Torrelavega: Una de Profesor titular de Tecnología Química y otra de Maestro de Labo-

Escuela de Maestría Industrial de Alicante: Una plaza de Profesor titular de Matemáticas y una de Profesor adjunto de Tecnología.

Cuarto.—También a partir del próximo curso académico se declaran a extinguir las enseñanzas que se indican en los Centros que también se expresan:

Escuela de Maestría Industrial de Almería: Ramas de Auto-

movilismo y de Construcción.

Escuela de Maestría Industrial de Lorca: Rama de la Construcción y Encuadernación, de la Rama de Artes Gráficas.

Escuela de Maestría Industrial de Madrid: Rama de la Madera.

Escuela de Maestría Industrial de Tarragona: Rama de la Construcción.

Escuela de Maestria Industrial de Vigo: Rama de la Madera. Quinto.—Por la Dirección General de Enseñanza Profesional se dictarán las resoluciones pertinentes para el mejor cumpli-miento de cuanto por la presente se ordena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se desestiman los textos que se indican, correspondientes a los estudios de Formación Profesional Industrial.

Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto de la

Junta Central de Formación Profesional Industrial, Esta Dirección General, de conformidad con dicho Organismo y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros

de texto para los estudios de Formación Profesional Industrial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1964, ha resuelto desestimar los textos que a continuación se indican:

«Tecnología Aplicada, Electronica», segundo curso de Aprendizaje Industriai de don Licesio Zuazo Pedraza.

«Tecnología Aplicada, Electrónica», tercer curso de Aprendizaje Industrial de don Licesio Zuazo Pedraza.

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 19 de junio de 1967—El Director general, Vicente Aleixandre

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Pro-fesional Industrial.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación de las obras complementarias de las adicionales de construcción de edificio para Facultad de Veterinaria de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias al adicional últimamente aprobado para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a la Facultad de Veterinaria, en la Ciudad Universitaria de Madrid, formulado por el Arquitecto don Aurelio Botella, por un importe total de pesetas 54.547.084,66.

Las causas que han obligado a la confección de este proyecto complementario han sido motivadas por las órdenes dadas por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid que obligan a variar el emplazamiento de uno de los pabellones para situarlo a la distancia fijada por dicha Jefatura, de la carretera, lo que ha traído como consecuencia un mayor coste en su construcción, siendo preciso construir un muro de contención. Por otra parte se realizan mejoras en otros pabellones que no tenían la amplitud que corresponde a las enseñanzas y nuavas técnicas que en ellos se desarrollan. desarrollan.

Encontrando justificadas las razones expuestas en el anterior Encontrando justificadas las razones expuestas en el anterior párrafo y habiendo recaído informe favorable sobre este proyecto de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 procede su aprobación y su adjudicación al contratista que viene efectuando las anteriores obras, Empresa constructora «Heredera, S. A.», la cual se compromete en escrito que se acompaña a llevar a cabo las del proyecto que pos ceurs en les mismes condiciones que les enteriores nos ocupa, en las mismas condiciones que las anteriores. El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente

forma:

Ejecución material	43.953.960,43 2.637.237,63 6.593.094,06
Importe de contrata	53.184.292,12
Honorarios de Arquitecto por formación de pro- yecto según tarifa 1.ª, grupo 5.º, 2.25 por 100 descontando el 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933	524.150,98 524.150.98
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección	314.490,58
Total	54.547.084,66

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior, a los efectos prevenidos en el artículo tercero de la vigente Ley de Presupuestos y que, asimismo, se ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo 15 de aquélla, por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del Presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionemiento.

y de funcionamiento.

La Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, res-

pectivamente, el gasto. Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de junio último, ha dispuesto lo siguiente:

Que se apruebe el expediente de complementarias de las

1.º Que se apruebe el expediente de complementarias de las de construcción de edificio para Facultad de Veterinaria de Madrid, por su total importe de 54.547.084,66 pesetas.

2.º Que se adjudiquen las obras de referencia a la Empresa Contructora «Heredero, S. A.», que viene realizando las del anterior proyecto, del que éste es complementario, en idénticas condiciones que aquéllas, por un importe de contrata de pesetas 53.184.292,12 que se distribuye en la siguiente forma: 1967, 1.007.053,86 pesetas; en 1968, 52.177.238,26 pesetas.

3.º Que en su consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, se abone en la siguiente forma: 1.547.086,66 pesetas con cargo al crédito número 343.611 a) del vigente Presupuesto de gastos de este Depar-